

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1698

Bogotá, D. C., jueves, 25 de noviembre de 2021

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA ACTA NÚMERO 24 DE 2021

(noviembre 2)

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

Sesión Ordinaria Mixta

El día dos (2) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional y en la plataforma virtual zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por la vicepresidenta la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Esperanza

Gallo Cubillos Julián

Guevara Villabón Carlos

López Maya Alexánder

Lozano Correa Angélica,

Name Vásquez Iván

Ortega Narváez Temístocles

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Roosvelt

Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

García Gómez Juan Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Petro Urrego Gustavo Francisco

Tamayo Tamayo Soledad

Valencia González Santiago

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejó de asistir la honorable Senadora:

Cabal Molina María Fernanda

El texto de la excusa es el siguiente:





Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso y una licencia no remunerada a un Honorable Senador*

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de satribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecid en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Deci 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) dias hábiles cuando medie ju causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibidem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) dias hábites al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) dias hábites más" y , para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concedería, teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 15 de octubre del 2021, la Hono Senadora MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, informa que estará fuera del país del 1 al 5 de noviembr 2021, en la ciudad de Miami-Estados Unidos, atendiendo compromisos de su agenda política. Solicitando (3) días de licencia remunerada y licencia no remunerada para el 4 y 5 de noviembre del 2021.

mediante correo PRES-CS-19-0002375-2021, la Presidencia del Senado de la República, rem i Honorable Senadora MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, en el cual informa que estará tu Que mediante correo PRESA MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, en el cual informa que estara nueva de la Honorable Senadora MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, en el cual informa que estara nueva del 1 al 5 de noviembre del 2021, en la ciudad de Miami-Estados Unidos, atendiendo compromisos de su ag

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para salir del pais a la Honorable Senadora MAF FERNANDA CABAL MOLINA, por los días 1, 2 y 3 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de aten-compromisos de su agenda política en Miami — Estados Unidos, de conformidad con lo expuesto en la pa-considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder licencia ordinaria no remunerada para salir del país a la Honorable Senadi MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA, por los días 4 y 5 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de aten-compromisos de su agenda política en Miami – Estados Unidos, de conformidad con lo expuesto en la pa-considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.



ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y que en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no ha autorzación, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expidanse copias de la presente resolución a la Pre del Senado. Dirección General Administrativa, Sección de Relatoria, a la Comisión de Acreditación Doco Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y a la Honorable Senadora.

Dada en Bogotá a los...

JUÁN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Upuntallady

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:16 a. m., la Presidencia manifiesta: "Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrienio 2018-2022 - Legislatura 2021-2022

Primer Periodo

"Sesión Ordinaria Mixta"

"Sesión Presencial (Mixta) con las restricciones legales vigentes de Bioseguridad"

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional- Primer Piso y Plataforma Zoom

Día: Martes 2 de noviembre de 2021

Hora: 10:00 a. m.

Llamado a lista y verificación del quórum

consideración y aprobación de actas **Sesiones Ordinarias**

Acta número 09 del 31 de agosto de 2021, Gaceta del Congreso número 1281 de 2021; Acta número 10 del 1° de septiembre de 2021, Gaceta del Congreso número 1281 de 2021; Acta número 11 del 08 de septiembre de 2021, Gaceta del Congreso número 1290 de 2021; Acta número 12 del 14 de septiembre del 2021, Gaceta del Congreso número 1291 de 2021; Acta número 13 del 15 de septiembre del 2021, Gaceta del Congreso número 1313 de 2021; Acta número 14 del 21 de septiembre de 2021, Gaceta del Congreso número 1389 de 2021; Acta número 15 del 22 de septiembre de 2021, Gaceta del Congreso número 1390 de 2021.

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

Autores: Honorables Senadores: Eduardo Pacheco Cuello, María Fernanda Cabal Molina.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: Eduardo Pacheco Cuello.

Publicación:

Proyecto Original: Gaceta del Congreso número 1104 de 2021.

Ponencia primer Debate: Gaceta del Congreso número 1217 de 2021.

2. Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Autores: honorables Senadores: Ruby Helena Chagüí Spath, Nora García Burgos, Ana María Castañeda Gómez, Fernando Araújo Rumié. - honorables Representantes: Juan Manuel Daza Iguarán, Jennifer Kristin Arias, Norma Hurtado Sánchez, Adriana Magaly Matiz Vargas.

Ponente: Primer Debate Senado: honorables Senadores Paloma Valencia Laserna (Coordinadora), Esperanza Andrade Serrano, María Fernanda Cabal Molina, Soledad Tamayo Tamayo, Angélica Lozano Correa.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 648 de 2020.

Texto Aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2021.

Ponencia primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1243 de 2021.

3. Proyecto de ley número 50 de 2021 Senado, por medio del cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A, y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.

Autores: honorables Senadores: Milla Romero Soto, Edwin Ballesteros Archila, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alejandro Corrales Escobar, Ruby Helena Chagüí Spath, Amanda González Rodríguez, Nicolás Pérez Vásquez, Ernesto Macías Tovar, Paloma Valencia Laserna, Fernando Nicolás Araújo, Carlos Felipe Mejía, Ciro Alejandro Ramírez, John Harold Suárez, María Fernanda Cabal Molina, José Obdulio Gaviria, Honorio Enríquez Pinedo. honorables Representantes: Juan David Vélez, Christian Garcés, Hernán Humberto Garzón, Edwin Alberto Valdés, Jairo Cristancho, Jennifer Kristin Arias, Juan Manuel Daza Iguarán, Rubén Darío Molano, Margarita María Restrepo, John Jairo Bermúdez, Enrique Cabrales Baquero, Héctor Ángel Ortiz, José Jaime Uscátegui.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 900 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2021.

4. Proyecto de ley número 36 de 2021 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.

Autores: honorables Senadores: Eduardo Emilio Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez González,

Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Esperanza Andrade Serrano.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Eduardo Pacheco Cuello*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 897 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1215 de 2021.

5. Proyecto de ley número 103 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario.

Autores: honorables Senadores: Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Bolívar Moreno, Aída Yolanda Avella Esquivel, Feliciano Valencia Medina. - honorables Representantes: Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Ómar de Jesús Restrepo, Abel David Jaramillo Largo, Ángela María Robledo.

Ponente: Primer Debate: Senado: honorable Senador: *Julián Gallo Cubillos*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2021.

6. Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado, por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Autores: honorables Senadores: Esperanza Andrade Serrano, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Soledad Tamayo Tamayo, María del Rosario Guerra de la Espriella, María Fernanda Cabal Molina, Efraín Cepeda Sarabia, Eduardo Pacheco Cuello, John Milton Rodríguez, Milla Patricia Romero, Miguel Ángel Barreto, Ruby Helena Chagüí, Amanda González Rodríguez, Édgar Palacio Mizrahi, Javier Mauricio Delgado. - honorables Representantes: Adriana Magaly Matiz, Buenaventura León León, José Padilla Orozco, Armando Zabaraín, Juan Carlos Rivera, Alfredo Ape Cuello, Germán Alcides Blanco, Felipe Andrés Muñoz, Margarita María Restrepo, Karen Violette Cure, Jezmi Lizeth Barraza, Emeterio Montes de Castro. Ponente

Primer Debate Senado: honorable Senador *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1021 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2021.

7. Proyecto de ley número 117 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifican los incisos 2 y 3 del artículo 376 de la Ley 599 de 2000.

Autores: honorable Senador: *Juan Sammy Merheg Marún*.

Ponente: Primer Debate Senado: honorable Senador *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1138 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1348 de 2021.

8. Proyecto de ley número 23 de 2021 Senado, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*. – honorable Representante: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1377 de 2021.

9. Proyecto de ley número 106 de 2021 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.

Autores: honorables Senadores: Esperanza Andrade Serrano, Amanda Rocio González Rodríguez, Ruby Helena Chagüí Spath, Ana María Castañeda Gómez. - honorables Representantes: Adriana Magaly Matiz Vargas, Margarita María Restrepo, César Lorduy Maldonado, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Lozada Vargas, Diela Liliana Benavides, John Arley Murillo, Juanita María Goebertus Estrada, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Buenaventura León León, Felipe Andrés Muñoz, Juan Fernando Reyes, Karen Violette Cure Corcione.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1021 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1377 de 2021.

10. Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador: *Maritza Martínez Aristizábal*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1534 de 2021.

11. Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado, por el cual se introducen disposiciones Anti-SLAPP en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.

Autores: honorables Senadores: Rodrigo Lara Restrepo, José Ritter López Peña, David Barguil Assis, Roy Barreras Montealegre, Ana María Castañeda Gómez, Germán Hoyos Giraldo, Andrés Cristo Bustos, Temístocles Ortega Narváez, Horacio José Serpa Moncada, Guillermo García Realpe, Angélica Lozano Correa, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Armando Benedetti Villaneda, Jaime Durán Barrera, Julián Gallo Cubillos, Esperanza Andrade Serrano, Soledad Tamayo Tamayo, Gustavo Petro Urrego, Fabio Amín Sáleme. - honorables Representantes: Julio César Triana Quintero, Alejandro Vega Pérez, Harry González García, Carlos Julio Bonilla Soto, José Daniel López Jiménez, Gabriel Santos García, Édward David Rodríguez, César Lorduy Maldonado, Liliana Benavides Solarte, Juanita María Goebertus

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación:

Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 907 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2021.

12. Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador: Bérner Zambrano Erazo. - honorables Representantes: Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alejandro Vega Pérez, Jhon Arley Murillo Benítez, Élbert Díaz Lozano, Hernando Guida Ponce, Norma Hurtado Sanchez, Jorge Méndez Hernández, Óscar Tulio Lizcano, Anatolio Hernández Lozano, César Lorduy Maldonado, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Christian José Moreno.

Ponente Primer Debate Senado: honorables Senadores Roosvelt Rodríguez Rengifo (Coordinador), Fabio Amín Saleme, Temístocles Ortega Narváez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Alexánder López Maya, Angélica Lozano Correa, Paloma Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Soledad Tamayo Tamayo, Eduardo Guevara Villabón, Roy Barreras Montealegre.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 901 de 2021.

Ponencia primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2021.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador Germán Varón Cotrino.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*. El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que ha sido aprobado el Orden del Día por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de actas Sesiones Ordinarias

Acta número 09 del 31 de agosto de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2021; Acta número 10 del 1° de septiembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2021; Acta número 11 del 8 de septiembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2021; Acta número 12 del 14 de septiembre del 2021, *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2021; Acta número 13 del 15 de septiembre del 2021, *Gaceta del Congreso* número 1313 de 2021; Acta número 14 del 21 de septiembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1389 de 2021; Acta número 15 del 22 de septiembre de 2021, *Gaceta del Congreso* número 1390 de 2021.

La Presidencia abre la discusión de las actas: Acta número 09 del 31 de agosto de 2021, publicada en la Gaceta del Congreso número 1281 de 2021; Acta número 10 del 1° de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta del Congreso número 1281 de 2021; Acta número 11 del 8 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta del Congreso número 1290 de 2021; Acta número 12 del 14 de septiembre del 2021, publicada en la Gaceta del Congreso número 1291 de 2021;

Acta número 13 del 15 de septiembre del 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1313 de 2021; Acta número 14 del 21 de septiembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1389 de 2021; Acta número 15 del 22 de septiembre de 2021, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1390 de 2021 y cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la votación la secretaría informa que ha sido aprobadas las actas números 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, con la constancia del honorable Senador Julián Gallo de no votar las actas 12 y 13 ya que el no estuvo presente en dichas sesiones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución.

La secretaría informa que el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello radicó el siguiente documento.



Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

Eduardo Emilio Pacheco Cuello Senador Colombia Justa Libres

> Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 8- 68 Of. 311 Contacto: (1)3823000 Ext 392 - 393 - 3387 Correo electrónico: eduardo.pacheco@senado.gov.co | 311utl@gmail.com Boqotá, D. C. - Colombia

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si aceptan el aplazamiento del estudio del presente Proyecto de ley número 170 de 2021 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de vulnerabilidad de los segundos ocupantes de predios objeto de restitución, a lo que respondieron afirmativamente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Este es un proyecto muy importante querida Presidenta, porque es un proyecto que se refiere a la violencia contra las mujeres, y a uno de los problemas que tenemos frente a las mujeres que es precisamente el hecho de que viven con quien les genera toda la violencia.

Entonces lo que yo quisiera señora Presidenta, es que todos entendamos la importancia de este tema que es fundamental para cualquier mujer, las casas de refugio y todos hemos oído hablar de ellas, simplemente se trata de uno de los temas más sensibles y es la posibilidad de que las mujeres puedan tener un sitio donde estar cuando los procesos de violencia intrafamiliar se surten en las estancias judiciales.

Hay que recordar que Colombia tiene 14.462 casos de abuso sexual en mujeres esto para el año 2020, es un delito muy muy alto, con una incidencia muy grande en especial contra las mujeres como lo pueden ver en esas gráficas, ahí en azul ven los hombres en rojo ven las mujeres y ahí también ven la incidencia de delitos contra los menores de edad.

Ese es un tema que por supuesto vale la pena no perder de vista, porque es uno de los grandes problemas que tenemos en nuestro país y que definitivamente debiéramos estar atendiendo esta cifra de 277 casos por cada 100.000 habitantes de presuntos delitos de abuso sexual, pues es absolutamente espeluznante y es muy muy alta.

Otra cifra que vale la pena destacar, es el asesinato de las mujeres, el feminicidio que tenemos en el país, 865 mujeres asesinadas en el 2020, estos son datos de la Medicina Legal y de la Fiscalía, es una cifra espeluznante, porque cuando ustedes miran lo que está pasando con las mujeres, las niñas y adolescentes mujeres pues ustedes ven que la incidencia es muchísimo mayor, los feminicidios pues llegan a 226 en el 2019.

Y otra cifra que también está relacionada con este proyecto, es el problema de la salud mental, las mujeres que son completamente afectadas, no solamente por la violencia, sino por la violencia sexual, por la violencia verbal, que ha ido aumentando en las tasas de suicidio, hoy tenemos una tasa de suicidio de 2,3 mujeres por cada 100.000 habitantes lo cual es bastante alta.

Y los años perdidos por esta violencia, la violencia que tienen que vivir las mujeres, los años de vida potencialmente perdidos que es una nueva medida que se está haciendo que nos parece bien interesante, pues mire esto señora Presidenta, usted que también es una luchadora de las causas de las mujeres, 36.8 años de vida se pierden por los trastornos mentales y por los comportamientos que afectan las mujeres. 33.369 casos de violencia intrafamiliar contra la mujer, esta cifra es verdaderamente aterradora, ahí en la primera tortica ven la participación de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, menores de edad pues es el 11%, mayores de edad fijese esa cifra tan dramática, 88.8%, días de incapacidad que se le otorgan a las mujeres por incapacidad por violencia intrafamiliar, estamos viendo que de 1 a 30 es el 80%, el 18.2% de 30 a 90 días, estamos hablando aquí ya de heridas que lo imposibilitan a usted más de un mes para poder trabajar.

Más de 90 días es un porcentaje pequeño y cero días pues apenas el 18%, es decir, perdón lo dije mal, el 1% es más de 30 días hasta 90 y solamente la violencia intrafamiliar estamos hablando que 18% tiene cero días o no hay información, pero es verdaderamente impresionante la cantidad de violencia contra las mujeres que como les digo acumula 38 años perdidos para una mujer.

El factor desencadenante de la agresión, aquí hay unas cifras que son muy perturbadoras, primero la intolerancia y el machismo que se llevan casi el 50%, el alcoholismo con un 13%, los celos, la desconfianza, la infidelidad el 25%, y no hay información para el otro porcentaje.

Pero yo creo que es muy grave estar hablando de que las mujeres están sujetas a semejante situación, por eso necesitamos refugios, 32% de los homicidios contra las mujeres los cometen su pareja o su ex pareja, esto quiere decir que cuando una mujer es asesinada con un tercio probabilidad, es su pareja.

es una cifra verdaderamente espeluznante, el 33% de los homicidios se da en las viviendas, una cifra completamente correspondiente a lo que acabamos de decir, es decir cuando una mujer es asesinada con un tercio de probabilidades la mataron en su propia casa, el 30% de los casos de violencia contra las niñas el agresor es el padre, el 60% se genera con un objeto contundente, en el casi 50% de los exámenes médicos muestran que cuando hay violencia sexual contra una mujer la ha causado un familiar.

Esto es absolutamente inaceptable, además el 56% de la violencia en pareja contra la mujer es ocasionado por la pareja, el 21% de los suicidios de las mujeres se da por conflictos de pareja, el 17% por desamor, el

33% por enfermedades mentales, pero es muy muy grave que estemos hablando que los problemas de la pareja las mujeres las esté llevando el suicidio en un 20%, el 37% de los homicidios contra las mujeres se da por politraumatismo, es decir que les pegan tanto que terminan matándolas, golpes, y golpes, y golpes.

Creo que esto nos muestran porque necesitamos unas casas de refugio, casas de refugio no son otra cosa que los sitios de acogida temporales, que tengan unas condiciones de dignidad y de seguridad para proteger y para atender de manera integral a las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos de violencia, a sus hijos a sus hijas y a los dependientes que ellas tengan.

Estas casas de refugio básicamente tienen cuatro etapas, porque tampoco se trata de que se quede una mujer viviendo ahí, sino el ingreso por las condiciones digamos de urgencia, la permanencia mientras se regulariza la situación, luego el egreso que es cuando ya la persona puede salir, ella y su núcleo familiar, y luego tiene que tener un seguimiento.

Esto tiene que tener una coordinación con la Fiscalía, la defensoría del Pueblo, los Ministerios Públicos y las Entidades Territoriales.

Finalmente sí creemos que las casas de refugio tienen que estar acordes con las necesidades y las diferentes regiones de Colombia, por eso va a existir una ruta especial para las comunidades étnicas que tengan casos de violencia y también una reglamentación especial para los municipios PDET, donde la violencia incluso puede ser ligada a grupos armados.

Lo que estamos proponiendo en el proyecto, que creemos que es muy importante es que vienes que vengan de extinción de dominio podrán ser utilizados para estos refugios los procesos de extinción de dominio que tengan las entidades territoriales para facilitar el apoyo y la progresiva implementación de esas casas de refugio.

Y tercero se va a garantizar la confidencialidad, serán administradas por entes territoriales bajo los lineamientos de la Consejería Presencial para la Equidad de la Mujer, creemos que este es un proyecto muy importante, que permite establecer ese eslabón que nos está faltando.

Cuando una mujer está siendo víctima de abuso sexual, cuando está siendo víctimas de maltrato ella o sus hijos, tienen que tener la posibilidad de dejar su hogar, estar en un sitio donde haya atención psicosomática, donde haya atención psicológica a ella, a su núcleo familiar, donde se les establezca un entorno seguro que permita que estas mujeres puedan salir adelante y puedan después salir a recobrar su vida, pero no tengan que estar digamos entregadas a esta situación dramática de detener esa violencia en su contra y no tener donde refugiarse.

Estas casas de refugio han sido un gran anhelo de muchas mujeres, sobre todo las mujeres más pobres del país, que en general son las que no tienen a donde irse y donde les toca resistir la violencia física, sexual, contra ellas o contra sus hijos porque no tienen a dónde salir.

Este es un proyecto bien importante y queremos pedirle a la comisión que lo apoyemos y que podamos sacarlo adelante, porque representa uno de los eslabones fundamentales de la lucha contra las violencias que aquejan a las mujeres.

Las cifras que les mostré les dan cuenta de que este no es un problema menor, es un problema persistente y grave para todas las mujeres de Colombia, de manera que queremos pedirles su apoyo a un proyecto que consideramos de fundamental importancia.

Muchísimas gracias señora Presidenta, no sé si alguien tiene preguntas o comentarios, pero creo que es un proyecto bastante claro y bastante importante para defender los derechos de las mujeres.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidenta, gracias secretario, un saludo para todos, voy a referirme muy brevemente a un documento que tengo aquí en mis manos enviado por la Federación de Municipios, especialmente suscrito por quien preside la red de Alcaldesas de la Federación Colombiana de Municipios, no sobra advertir que este proyecto lo vamos a respaldar, cuenta con toda nuestra voluntad para hacerlo, sin embargo, considero pertinente que el grupo de mujeres ponentes del proyecto le dé una explicación no solamente a las alcaldesas, sino a todos los alcaldes del país sobre el tema que les preocupa.

Dice y voy a leer solamente la parte pertinente, dice: en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Circasia Quindío y como vocera de la Red de Alcaldesas de la Federación Colombiana de Municipios, he venido estudiando el contenido del Proyecto de ley 095 del 2021 Senado, del cual usted es ponente y cuyo objeto es por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 del 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Una vez revisado el contenido del proyecto, considero necesario sugerir unas modificaciones al articulado de este, tendiente a que las entidades territoriales no tengan que asumir los costos que esta ley les impondría, toda vez que como usted muy bien lo conoce, estas entidades no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con nuevas obligaciones a cargo de sus presupuestos.

En resumen la señora alcaldesa de Circasia Quindío, considera que en nombre de la red de mujeres alcaldesas y de todos los alcaldes del país, que esta es una carga y ellos no tienen una fuente para financiarla, de manera que sería importante que se diera una explicación con respecto a esta inquietud.

Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias señora Presidenta, yo quiero también sumarme a la disposición que ha hecho la Senadora

GACETA DEL CONGRESO 1698

Paloma Valencia con relación al tema que hoy nos ocupa con las casas de refugio, creo que la experiencia que hemos tenido en la capital de la República hoy se pone de presente frente a esta iniciativa que hoy se está debatiendo en la Comisión Primera.

Recordando por supuesto que estas cifras que trae la Senadora Paloma Valencia y que de igual manera hacen parte de la ponencia, pues hoy nos pone de presente efectivamente la deuda histórica que tenemos con todas nuestras mujeres a nivel nacional, en una práctica que sigue siendo evidente y ha sido la queja en todos los sectores y yo diría sobre todo en aquellos lugares más apartados y vulnerables del país.

Es donde las mujeres en el silencio ocultan por supuesto, la vida trágica que en el seno de su propia familia son víctimas todos los días, no solamente en la agresión física, sino también en la agresión psicológica que pone en condiciones de verdad vulnerables frente a sus hijos y frente a su vida familiar.

Yo creo que con la Ley 294 que fue una de las primeras leyes en hablar y sancionar la violencia de las mujeres, después viene la Ley 1257 para precisamente garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, pues seguramente hoy como lo ha dicho nos pone en una circunstancia de quiénes son los responsables de atender un requerimiento que como lo han planteado y lo hace la misma ponencia, es una necesidad urgente que atender, que de no hacerlo seguramente no estamos garantizando la vida y también exponiendo a nuestras mujeres a todo tipo de violencia, porque ha sido como he dicho una constante.

Yo pienso que teniendo en cuenta esas cifras de violencia y buscando que estas casas de refugio son espacios de protección y reconstrucción de la vida de la mujer violentada, es fundamental por supuesto el acompañamiento institucional para el restablecimiento de sus derechos y que aquí incluye atención psicológica, incluye atención de representación jurídica y el fortalecimiento emocional para ella y para sus propios hijos, el acompañamiento en la búsqueda de empleo, pienso que es necesario que resolvamos entre todos.

Incluso con los mismos autores, pero también con los integrantes de esta comisión atendiendo y sin desconocer la preocupación que hoy tienen los entes territoriales en asumir estos compromisos que hoy la misma ley que estamos en discusión les impone, pudiéramos comprometer al Gobierno Nacional para que trabajáramos en ese proceso para que ojalá se asignen recursos y puedan acompañar los procesos a los entes territoriales locales, para efectos de garantizar que las mujeres violentadas tengan una nueva vida y puedan seguir caminando, puedan seguir trabajando sin esa circunstancia que las pone en condiciones de vulnerabilidad frente a sus mismos hijos y hasta ante la misma sociedad.

Entonces es una solicitud que yo también invito a todos los integrantes de esta Comisión para que la aprobemos, creo que bien traída es esta solicitud que se enuncia en este proyecto de ley, porque es una deuda que tenemos no solamente con quienes hoy son desplazados y que se atiende aquí particularmente en la ciudad capital.

Sino que también en las ciudades intermedias y ciudades capitales y otros departamentos podríamos comprometer recursos, ya sean departamentales y también nacionales en ese propósito, entonces es una invitación a que ojalá nos acompañemos esta iniciativa que es bien traída en este momento y una necesidad urgente,

Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias, la respuesta de fondo a la alcaldesa de Circasia está en otro proyecto, no en este y tiene que ver con un ámbito más allá, yo creo que es en la reforma al sistema general de participaciones que está en mora el Estado de cumplir que el plazo si no estoy mal según la constitución para revisarlo era el 2016 y no se ha hecho.

Documentábamos en debates y proyectos por ejemplo sobre comisarías de familia y la atención integral, no solo para atender ya a las víctimas, sino para la prevención de varios aspectos sociales que tienen que ver con la violencia de familia, con la exposición al riesgo de niños, niñas y adolescentes, identificábamos que es en ese proyecto el sistema general de participaciones que debe haber una transferencia con la destinación específica a cada municipio.

Eso por supuesto desborda el alcance de este proyecto, para articular temas de escuela, de convivencia, desde educación sexual, prevención de embarazo adolescente, articulado con toda la atención y prevención de las violencias, dicho esto, porque este no es el proyecto que puede dar una solución de fondo y absoluta con la provisión de esos recursos, identificar por su puesto varios colegas que hoy la responsabilidad la asume cada municipio de acuerdo a su capacidad financiera y por supuesto solo algunos empezando por las capitales o los municipios de mayor ingresos lo puede disponer ordinariamente, y ahí hay una inequidad entre los diferentes municipios y ciudades.

Creo que debemos avanzar en el proyecto hacia el segundo debate y que logremos con mesas de trabajo razonable, lograr fórmulas realistas para la provisión de recursos de acuerdo a la categoría de cada municipio, hoy sin duda depende del músculo particular de cada municipio y capital.

Y reitero la fórmula estable en general pues es del alcance de otro proyecto para algo de mucho más allá, que las solas casas refugio, con las colegas y destaco el trabajo hecho pues por mujeres de todos los partidos, podernos liderar esos encuentros con Planeación Nacional y con otras entidades por supuesto el Ministerio de Hacienda para lograr una financiación que dejen más allá de la sola disponibilidad de quien autónomamente la tenga.

Acompaño este proyecto, la autoría no recuerdo de quién es, pero creo que es un proyecto que nos unifica, hay otros asuntos que podemos mejorar en la siguiente ponencia y es a lo que me ofrezco además en calidad de ponente.

Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, sí desde luego que saludamos la iniciativa y la vamos a apoyar, solamente para sugerirle de manera muy comedida a las autoras que en los trámites posteriores se pudiera precisar algunos aspectos del funcionamiento de estas casas, puesto que quedan aspectos digamos vacíos que consideramos es bueno se precisen en el trámite del proyecto.

Igualmente hacemos eco de la comunicación leída por el Senador Roosvelt en el sentido de que es necesario presupuestar, precisar la presupuestación de estas casas, porque de lo contrario en la mayoría de los municipios y entidades territoriales que como bien sabemos son de escasos recursos, pues finalmente sería imposible materialmente la implementación de la iniciativa, que desde luego ya lo señalé, saludamos.

El otro aspecto que consideramos nosotros importante a tener en cuenta en la iniciativa, es el de poder incorporar en la implementación, o mejor que no se supedite la recepción en estas casas de paso a que exista una orden de algún funcionario, porque este tipo de trámites finalmente terminan negando el acceso a una víctima que la está requiriendo en una situación ya fáctica.

Y si colocamos este tipo de obstáculos pues finalmente no se va a poder acceder y en este tipo de casos es muy dable que termine esto pasándose de una situación de maltrato a un feminicidio, por eso consideramos que sería muy importante que se garantice la facilidad total de acceso ante esta situaciones de peligro que viven las mujeres ante la violencia

Y finalmente señalar también, que es necesario que de pronto se piense en la participación de las organizaciones sociales y de mujeres en lo que tiene que ver con la reglamentación y el funcionamiento de estas casas de paso, para que no sea solamente la visión que se tenga desde aquí desde el Congreso o desde las oficinas de funcionarios.

Sino de aquellas organizaciones donde se conoce porque se vive y se conoce digamos de primera mano la realidad tan crítica que viven las mujeres en esto desde la violencia para que sean tenidas en cuenta estas opiniones y estas consideraciones en la reglamentación del funcionamiento de esas casas. Esas algunas opiniones reiterando pues nuestro respaldo al proyecto.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, lo cierto es que por anticipado puedo decir que nosotros por supuesto vamos a acompañar con nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley, solo que parece un poco paradójico ¿por qué parece paradójico? porque parece ser que la ante la ineficiencia o la efectividad de la administración de justicia, entonces se generan las casas de refugio.

Quiere decir que el delincuente, el agresor, el que violenta, el sujeto activo del derecho, en este caso el victimario, parece ser que se encontraría en libertad, o sea da la presunción que además de la protección de la víctima, al mismo tiempo hay una ausencia de efectividad de la administración de justicia.

Porque si existiera una efectividaden administración de justicia, las casas sobrarían, por cuanto la persona, el sujeto activo del delito que es el agresor, que es el que violenta, debe ser privado de la libertad una vez le imputen los cargos correspondientes por violencia intrafamiliar o por cualquier otro tipo de delito.

Así que bien es saludable la protección de las víctimas en estos casos a través de las casas de refugio, no es menos cierto que es paradójico por cuánto a quién debería realmente caerle el peso de la ley mediante el proceso legítimo es el agresor y de ello sobraría entonces las casas de refugio, de hacer una acotación frente a esta apreciación.

Lo otro es que encontramos también en el artículo quinto hacer un poquito énfasis sobre dos verbos, enfoque, la formulación implementación y evaluación de las casas de refugios estará a cargo, o sea la responsabilidad es exclusiva entonces de los entes territoriales, responsabilidad, mientras lo que corresponde al Gobierno solamente coordinar, es muy plausible que lógicamente que el Gobierno Nacional solamente coordine y no aporte recursos.

Me parece que la responsabilidad debe ser por lo menos unas tres cuartas parte de parte del Gobierno Nacional y quizás una cuarta parte a través de los entes territoriales, entonces ese punto de vista creo que la responsabilidad exclusiva no debe de quedar en las entidades territoriales, ni solamente debe ser función del Gobierno Nacional solo coordinar, coordinar es muy fácil, pero coordinar sin recursos es muy difícil.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, no, primero decir que yo creo que aquí estamos viendo uno de los grandes temas y es que las mujeres en Colombia no tienen institución, pese a que decía que el 34% de los hogares colombianos están constituidos por madres solas, que tienen que sacar sus hijos adelante a pesar de que no hay ningún padre que ayude, que pague, que las ayude sacar los hijos adelante, pues a uno sí le sorprende que no haya institucionalidad.

Yo he venido insistiéndole un proyecto en la Comisión Sexta para que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asuma parte de las funciones que le corresponden a la atención de las mujeres en Colombia, infortunadamente allá la Senadora Victoria

Sandino del partido Comunes no se ha dedicado si no a hundir ese proyecto, me imagino que por razones políticas pero vale la pena mencionarlo aquí.

Y lo que si no puede suceder es que las alcaldías digan que no tienen que ver y que el Gobierno Nacional también destinan unos recursos, pero que resultan siendo insuficientes para que lo que necesitamos, yo creo que aprobar este proyecto abre el debate que decía la Senadora Angélica, es un debate más de fondo y es ¿de dónde van a salir los recursos para la defensa de las mujeres, para la protección de las mujeres y para la atención de los servicios sociales que tienen que ver con las mujeres?

Yo soy de la idea de que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar tiene que asumir algunas de estas funciones, pero también les corresponde a las alcandías, por supuesto que sí porque las alcaldías no pueden decir que no tienen políticas para atender a las madres cabeza de hogar, ni a las madres colombianas que están siendo sujetos de violencia.

Y creo que esto también tendría que incluir a las gobernaciones, las gobernaciones son las que deberían decidir a nivel territorial cuántas casas de refugio se necesitan en un departamento y financiar, no la casa de refugio porque estamos diciendo que vendría de la habilitación que hacemos mediante la ley de las propiedades que se le quitan a los narcotraficantes en el país.

Pero sí para el mantenimiento y sí para lograr una atención prioritaria de las mujeres, yo creo que ojalá pudiéramos aprobar este proyecto con el compromiso de que antes de presentar la ponencia para segundo debate, podamos generar unos lineamientos de definición de competencias, darle competencias tanto al Gobierno Nacional, como al departamental que creo que tiene un gran papel en esto y que muchos de los recursos de regalías deberían estar destinados a la atención de las mujeres de violencia, víctimas de abuso sexual como de esa niñez y que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar asuma también parte de las funciones.

Y que tengamos un paquete integral, con competencias delimitadas, pero que efectivamente las mujeres puedan tener atención, creo que lo que este proyecto muestra es la falta de políticas para las mujeres sujetas a violencia sexual, sujetas a violencia física y que recordemos está generando un daño muy grande a las mujeres colombianas.

Yo invitaría a la Comisión a que saquemos el proyecto adelante con el compromiso de que vamos a buscar antes de radicar la ponencia para segundo debate establecer unas competencias delimitadas para cada una de las entes territoriales y del Gobierno nacional.

Pero que yo creo que no podemos seguir teniendo esta situación donde las mujeres colombianas hoy no tienen la protección que merece, ni hay ninguna entidad del Estado que las atienda, cuando son como lo repito el 34% de los hogares y cuando la violencia contra las mujeres es tan prevalente, que cuando se comete un homicidio contra una mujer, con un tercio de probabilidades ocurrió en su casa y lo perpetuó su pareja sentimental.

De manera señor Presidente que yo le rogaría que avancemos en este proyecto que es de fundamental importancia, con el compromiso de que buscaremos avanzar y quiero decir también que el Senador que ahorita funge de Presidente tiene una propuesta muy importante que en la proposición recoge que el Ministerio de Trabajo trabaje en la priorización de empleos para las mujeres víctimas de violencia y de violencia sexual que también lo socializaremos con el Ministerio para que quede perfectamente aceptado en las competencias que le corresponden, pero que podamos darle respuestas reales a las mujeres colombianas, que hace mucho tiempo vienen esperándola.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total Votos:16

Por el Sí: 16

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el proyecto consta de 15 artículos en el texto del informe de ponencia y que se han radicado dos proposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a las siguientes proposiciones:



Adiciónese un parágrafo nuevo al Artículo 2 del Proyecto de Ley 95 del 2021 Senado y 62 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres", el cual quedará así:

Parágrafo nuevo. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Trabajo y en articulación con las entidades territoriales a partir de la promulgación de la presente ley crearán una ruta de empleabilidad, emprendimiento y formalización, conforme a lo estipulado en el presente artículo, para las mujeres victimas de la violencia intrafamiliar. Esta ruta deberá contener como mínimo, capacitación, oportunidad e incentivos para las empresas privadas que las contraten.

Para este efecto, tandrán un plazo de un año para la reglamentación de lo dispuesto en este parágrafo, vencido éste tégrano presentarán al congreso un informe sobre los avances y resultados de la implementación de dicha ruta.

> CARLOS GUENNES VILLABÓN Senado de la República

Proposedos Alle

Eliminere del art 6° del PL 95/21 la expressión " los entes territoriales, grienes deberán dar cumplimiento a los lineamientos generales que dictaninará."

Cute 24

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, la proposición del Senador Guevara la comparto enteramente, me parece que es una proposición que va encaminada al propósito del proyecto y por lo tanto yo avalaría esa proposición.

La segunda proposición no estoy de acuerdo, porque yo no creo que los entes territoriales no tengan nada que ver, hoy muchas de las políticas de mujer están a cargo de los entes territoriales, aquí lo que queremos es priorizar lo que nos parece importante para las mujeres.

Esto no puede ser que la política de mujeres en muchos municipios es dar un taller sobre confecciones, o un taller sobre algún tema en particular, un cursito y con eso sale la atención de las mujeres, porque hoy las mujeres lo que necesitan es protección frente a la violencia que las está agrediendo y que las está asesinando.

Con mucho gusto e invitó al senador Roosvelt, al senador Pacheco a que distribuyamos muy bien teniendo en cuenta las funciones que hoy tienen asignadas, porque hoy las entidades territoriales tienen asignadas funciones para con las mujeres quien no pueden desaparecer y este proyecto no puede ser excusa para que se bajen de las funciones que tienen.

Estoy de acuerdo con que hay que asignarles funciones adicionales a las gobernaciones y al Gobierno nacional, pero no puede ser que se salgan las entidades territoriales, en esto quiero ser muy clara y, por lo tanto, no he avalado la proposición del senador Roosvelt y del senador Pacheco.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, señor Presidente, creo que no nos hemos hecho entender de la doctora Paloma, nunca hemos afirmado con el doctor Pacheco que los entes territoriales no tengan nada que ver con esta circunstancia, con esta situación, eso aquí nunca se ha dicho, por el contrario, advertimos desde el comienzo que respaldábamos el proyecto, ese propósito lo tenemos claro absolutamente todos en esta Comisión.

Lo que estamos diciendo, respaldando y avalando la solicitud contenida en el documento enviado por la señora Alcaldesa de Circasia, es que los municipios no tienen los recursos para asumir esta responsabilidad, responsabilidad que en nuestro criterio debe asumir el Gobierno nacional y que, si quiere transferírsela a los municipios y a los departamentos, debe hacerlo acompañada de los recursos que se demanden en la ejecución de ese mandato que se establece en esta ley.

Yo igualmente creo que asignarles esta clase de funciones por muy importantes que sean, a los municipios, sin asignarles los recursos que corresponden, es una decisión de carácter inconstitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si les parece bien podemos someter el articulado, podemos exceptuar el artículo sexto con las modificaciones previstas y con la proposición avalada y exceptuamos el artículo sexto, si usted mantiene, doctor Roosvelt, la proposición, y el doctor Pacheco, para que podamos avanzar en la discusión del mismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Señor Presidente, si me permite un comentario antes, a partir de la Ley 1257, senador Roosvelt, el Gobierno nacional quedó con la obligación de transferir recursos para las casas de refugio a las gobernaciones y eso el Gobierno nacional ya ha transferido más de 12 mil millones de pesos en eso.

Entonces no podemos decir que el Gobierno nacional está transfiriendo funciones sin recursos, los recursos están y es bueno que los colombianos los veamos no solamente en los papeles, sino en la atención de las mujeres.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del informe de ponencia, con la modificación de la proposición número 70 que adiciona un parágrafo nuevo al artículo 2° formulada por el honorable senador Carlos Guevara Villabón, excepto el artículo 6° y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14
Por el Sí: 14
Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado articulado en el texto del informe de ponencia, con la modificación

formulada en la proposición número 70 que adiciona un parágrafo nuevo al artículo 2°, excepto el artículo 6°

La Presidencia abre la discusión del artículo 6° con la modificación y concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente, a ver, sin duda que la Comisión, por lo que hemos visto y por lo que a mi juicio es como obvio, aprueba el proyecto o respalda el proyecto que se ha presentado en atención a que todos somos conscientes de la situación en que se encuentran miles, millares de mujeres en Colombia afectadas por diferentes hechos de violencia infortunadamente.

Es una realidad cruda de este país, también somos conscientes de que estamos en el siglo de la mujer, y que en la medida en que podamos reconocer y garantizar cada vez más derechos, más y más derechos a la mujer para que lleguemos a niveles de equidad, ojalá absolutos, pues eso hay que hacerlo.

Por esa razón nadie se opone a este proyecto, al contrario, este y otros más se hacen necesarios en el país, pero llegamos a un terreno al que se llega generalmente en muchos proyectos que tienen que ver con la financiación de las obligaciones que aquí le estamos dejando en cabeza del Estado, llámese Estado a nivel local, departamental o nacional.

El gran problema de las finanzas públicas, necesarísimo para efectos, repito, de que las leyes no sean un saludo a la bandera, sino que se puedan materializar, si se hace un inventario del número de leyes que conceden derechos y otorgan beneficios a los colombianos, el número es gigantesco, pero la cantidad de leyes que se materializan en la práctica resulta mínimo, absolutamente mínimo.

Yo sostengo que estas leyes no se necesitan, yo sostengo que con la Carta política que tenemos es suficiente para materializar ciertos derechos, pero bueno, nosotros estamos dados todos a producir aquí leyes, y leyes, y leyes porque parece que, ese deporte nacional, nos encanta a todos.

En ese sentido, señor Presidente, queridos colegas, hay hechos que son ciertos, hechos que son ciertos, absolutamente ciertos, los alcaldes de este país y las alcaldesas de este país sencillamente no tienen recursos para asumir nuevas responsabilidades.

Señor Secretario, le ruego que me atienda, usted que es un buen atendedor desde hace 150 años en esta Comisión, decía que es un hecho cierto, absolutamente cierto dígase lo que se diga, dígase como se diga, los alcaldes y alcaldesas no tienen recursos para esos propósitos, no los tienen.

Basta examinar los presupuestos municipales para darse cuenta, sin mayor observancia, esos presupuestos son absolutamente pequeños, por eso no hay acueductos, ni hay alcantarillados, ni hay electrificación, ni hay escuelas, ni hay colegios, universidades pues es una ilusión y hospitales en todo el país.

No es porque los alcaldes y las alcaldesas no quieran hacer ese tipo de proyectos, todos quisieran hacerlos, por supuesto, con toda la voluntad, es porque fiscalmente eso no es posible y aquí entramos entonces al debate que el país no ha dado y que algún día ojalá dé, sobre el centralismo, sobre quién en este país dispone de los impuestos que pagamos todos los colombianos y cómo se distribuyen, y ese es el gran problema del país, el gran problema de presupuesto.

Pero en el caso en que estamos ahora ese es el problema y también se habla de los departamentos y hay que decirlo también aquí claramente, tampoco, óigaseme bien, tampoco los departamentos disponen de recursos para estar recibiendo obligaciones sistemáticamente que correspondan a la nación.

Por esa misma razón, repito, en todos los departamentos de Colombia, en todos hay graves problemas sociales, por esa razón el 28 de abril pasado los jóvenes de Colombia salieron hasta hacerse matar, porque no resisten más el estado de pobreza en que se encuentran.

Esto es absolutamente cierto, así se diga lo contrario, pero esto es cierto, por esa razón además existe el principio de que a los entes territoriales no se les pueden trasladar responsabilidades fiscales si no están acompañadas de los correspondientes recursos y es un principio de la Constitución.

La Corte lo ha venido haciendo respetar en muchos textos legales cuando he tenido la oportunidad de examinar su constitucionalidad y por eso un artículo o una obligación como la que aquí se expresa, como lo ha señalado el senador Roosvelt Rodríguez, puede tener serios vicios de inconstitucionalidad.

Pero bueno, esta es una necesidad, sin duda alguna, que no se puede desconocer y por eso yo llamaría a los queridos colegas, a los autores, a los ponentes y a todos para que hagamos una fórmula, por lo menos teórica, para pasar el proyecto tranquilamente entre todos, que distribuyera esta responsabilidad en cabeza de los tres niveles de Gobierno, la nación, el departamento y los municipios.

A fin de que ellos como siempre lo hacen dialogando, conversando, concertando, pudieran establecer una política pública que comprometiera a estos tres niveles y que siguiera mejor para garantizar, repito, garantizar materialmente lo que la norma aquí está consagrando.

Porque dejarla solo en cabeza de los municipios y los departamentos, nos conduce a que la ley se puede aprobar, pero materialmente no se puede ejecutar y la buena intención que tenemos con el proyecto, pues, se convierta simplemente en una letra muerta, porque a lo imposible nadie está obligado y para los nuevos entes territoriales es imposible fiscalmente atender esta obligación que es absolutamente necesaria.

Entonces yo propondría, señor Presidente, que pudiésemos acordar desde ahora una fórmula, para que, repito, la responsabilidad financiera de este tipo de obligaciones pudiese recaer no en un ente territorial, no en un nivel de Gobierno, sino en los

tres, con estos recursos forzamos de alguna manera en buenos términos a que la política pública sea concertada con todas las entidades de Gobierno que hay en nuestro país.

Por esa razón tengo un texto, señor Presidente, que voy a presentar en este sentido terminando y haciendo énfasis en que hagamos el esfuerzo de concertar aquí para que el proyecto ojalá pueda salir aprobado por todos los queridos senadores, como todos lo queremos sin duda alguna.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchas gracias, señor Presidente, no, yo simplemente quería decir lo siguiente, la función del cuidado de las mujeres ya la tienen los entes territoriales, por eso es que hacen un montón de políticas para las mujeres que como decía en general son cursos y cosas por el estilo, no les estamos transfiriendo ninguna función.

Es más, la Ley 1257 estableció transferencias para las casas de refugio a las gobernaciones y el Gobierno nacional ya ha destinado más de 12 mil millones de pesos con este propósito a las gobernaciones, lo que pasa es que no se han hecho, valga este espacio también como cuña publicitaria para decirles a los alcaldes y a los gobernadores de Colombia, que la Consejería para la Mujer tiene asesores dispuestos a ayudarles a estructurar los proyectos necesarios para crear las casas de refugio.

Ojalá con asociaciones de municipios vecinos para tener una casa de refugio que sirva a todos los municipios y con las gobernaciones que puede generar en los lugares donde la incidencia de esos delitos es más alta.

Entonces primero, aclarar que esos recursos hoy ya se transfieren; segundo, que los recursos de regalías en muchos municipios se han utilizado para las casas de refugio ya hay estructurados muchísimos proyectos y aprobados muchísimos proyectos de estos y entre otras cosas la Consejería para la Mujer hoy está dando asesoramiento, poniendo una persona especialista en estructurar proyectos para todos los municipios que tengan interés en estructurar proyectos de casas de refugio.

Aquí no estamos dándole funciones a los municipios, ni a los departamentos, aquí lo que estamos dando son instrucciones sobre cómo deben ser esas casas de refugio, que hoy ya tienen la obligación de hacer pero, por supuesto, como decía estamos muy dispuestos a que para la elaboración de la ponencia para segundo debate podamos estudiar todo el material que existe, las resoluciones, las transferencias que ya hizo el Ministerio de la Salud con el tema de las casas de refugio, para que podamos articularlo de manera más adecuada.

Yo pediría mirar esta proposición y avanzar con el proyecto tal como viene y con el compromiso

de que con los interesados nos reuniremos para revisar lo que ya existe, las transferencias que ya se están haciendo, las alternativas que ya tienen, las funciones que ya tienen, porque hoy ya las tienen los municipios y departamentos y simplemente buscar crear sistematicidad entre todo lo que existe.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

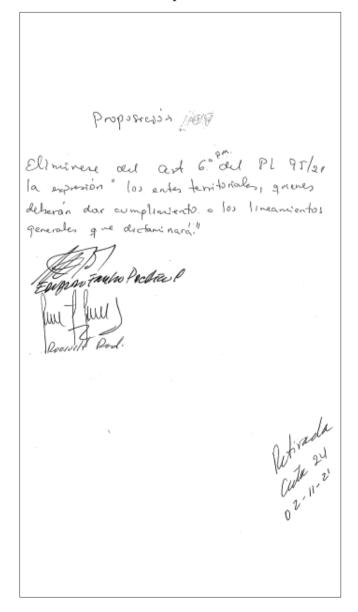
Gracias, señor Presidente, muy breve, yo creo que ya está clara la situación, están claros todas las opiniones con respecto al tema, solo que quería dejar constancia de que extraño en este proyecto el concepto del Ministerio de Hacienda que muy diligentemente en otros proyectos, seguramente de menor importancia, ha opinado en favor de los entes territoriales, cuando se trata de la asignación de tareas de competencias sin la asignación de los recursos correspondientes.

Yo voy a adherirme a la proposición presentada por el doctor Temístocles Ortega para que avancemos en el trámite del proyecto.

Gracias.

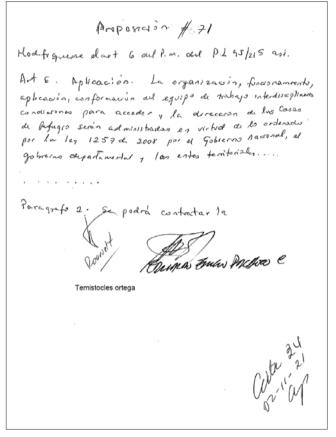
Los honorables senadores Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Roosvelt Rodríguez Rengifo dejan como constancia la siguiente proposición:

Proposición:



Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición:

Proposición:



La Presidencia cierra la discusión del artículo 6° en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación formulada en la Proposición número 71 radicada por los honorable senadores Temístocles Ortega Narváez, Roosvelt Rodríguez Rengifo y Eduardo Emilio Pacheco Cuello y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Total	08	07

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 08

Por el No: 07

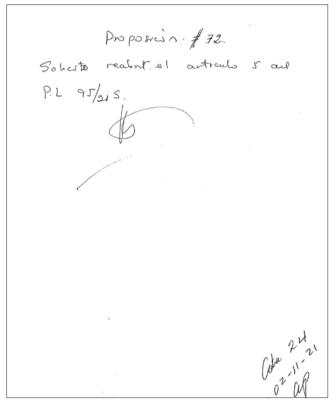
En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 6° en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación formulada en la Proposición número 71.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Señor Presidente, es que existe una proposición del artículo quinto que firmanos el senador Temístocles, el senador Roosevelt y mi persona, implicaría que es lo que va a decir el senador Temístocles la reapertura del artículo quinto.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición.

Proposición:



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 72 y cerrada esta, abre la votación:

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Angel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15
Por el Sí: 15
Por el No: 00

En Consecuencia, ha sido aprobado la reapertura del artículo 5°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, señor Presidente y a todos los queridos colegas, se trata simplemente y armonizar los artículos aprobados hasta ahora; el sexto, que acabamos de aprobar en el cual introdujimos la responsabilidad de implementar esas obligaciones para garantizar derechos de las mujeres, o estar a cargo de los tres niveles de Gobierno, el nivel nacional, el departamental y municipio.

Y me parece que esto, que es lo que en la práctica ocurre, porque el Alcalde va allá donde el Gobernador a decirle que le ayude a conseguir el refugio, y el Gobernador va a ir donde el Ministro a lo mismo y el Alcalde viene a donde el Ministro a lo mismo, es lo que generalmente ocurre en muchos de los temas que son obligaciones del Estado, son derechos de los ciudadanos, en este caso de las mujeres.

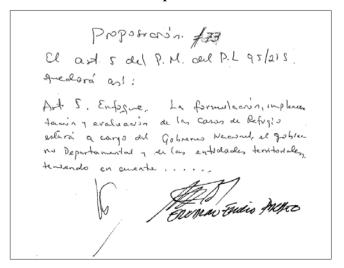
Porque dejarlo en cabeza de uno solo de esos, podría hacer pensar que los demás no la tienen, pues claro que eso no es así, pero el que quiera argumentar eso pues lo hace simplemente como ocurre, por ejemplo, con el alumbrado público, es responsabilidad de los alcaldes, de manera que para que eso no ocurra y para que se facilite la interacción de los tres niveles de Gobierno, entonces el artículo quinto debe contener ese contexto.

La responsabilidad en la implementación de esta ley, corresponde a los niveles local, regional y nacional, y creo que en eso les ayudamos mucho todos a que en la práctica es la finalidad de la ley se pueda cumplir más debidamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición.

Proposición:



La Presidencia abre la discusión del artículo 5° en el texto de pliego de modificaciones, con la modificación de la Proposición número 73 formulada por los honorable senadores Temístocles Ortega Narváez y Eduardo Emilio Pacheco Cuello y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	14	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14 Por el Sí: 14 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 5° en el texto del pliego de modificaciones, con la modificación formulada en la Proposición número 73.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

"Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres".

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿Quieren los honorable senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y abre la votación.

	Sí	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	

Andrade Serrano Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Angel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Tamayo Tamayo Soledad	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	15	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15 Por el Sí: Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 95 DE 2021 SENADO - 62 DE 2020 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CASAS DE REFUGIO EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008 Y SE FORTALECE LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Ley tiene como objeto la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, y a sus hijos e hijas si los tienen.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN. Las Casas de Refugio son sitios de acogida temporales, dignos, gratuitos y seguros, en los que se ofrece el alojamiento, la alimentación y vestimenta, para la protección y atención integral de las mujeres que son víctimas de los diferentes tipos y formas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes si los tienen. En donde se

> AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141 comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

realizan asesorias y asistencias técnicas—legales para asegurar el acceso a la justicia, el acompañamiento psicosocial y psicopedagógico, la orientación ocupacional y/o educacional, la empleabilidad, el emprendimiento y el apoyo de fe; cuando así sea solicitado constituyéndose en el escenario principal para garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de la violencia, la reconstrucción de los proyectos de vida, autonomía y empoderamiento de las mujeres víctimas de la violencia.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Trabajo y en articulación con las entidades territoriales a partir de la promulgación de la presente ley crearán una ruta de empleabilidad, emprendimiento y formalización, conforme a lo estipulado en el presente artículo, para las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Esta ruta deberá contener como mínimo, capacitación, oportunidad e incentivos para las empresas privadas que las contraten. Para este efecto, tendrán un plazo de un año para la reglamentación de lo dispuesto en este parágrafo, vencido éste término presentarán al congreso un informe sobre los avances y resultados de la implementación de dicha ruta.

ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS DE LA LEY. La interpretación y aplicación de esta Ley se hará de conformidad con los siguientes principios:

- Igualdad real y efectiva. Corresponde al Estado diseñar, implementar y evaluar políticas públicas para lograr el acceso de las mujeres a los servicios y el cumplimiento real de sus derechos.
- Principio de corresponsabilidad. La sociedad y la Familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.
- Integralidad. La atención a las mujeres víctimas de violencia comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización.
- Autonomía. El Estado reconoce y protege la independencia de las mujeres para tomar sus propias decisiones sin interferencias indebidas.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso, Tel: 3823141

comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

estará sustentada en los enfoques de género, étnico, inclusión social, territorial, psicosocial y diferencial. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 19 de la ley 1257 de 2008.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional reglamentará, dictaminará lineamientos y prestará la asistencia técnica y orientación pertinente a las entidades territoriales, sustentado en los enfoques de género, inclusión social, derechos e interseccional.

ARTÍCULO 6°. APLICACIÓN. La organización, funcionamiento, aplicación, conformación del equipo de trabajo interdisciplinario, condiciones para acceder y la dirección de las Casas de Refugio serán administradas en virtud de lo ordenado por la Ley 1257 de 2008 por el gobierno nacional, el gobierno departamental y los entes Territoriales, quienes deberán dar cumplimiento a los lineamientos generales que dictaminará el Gobierno Nacional a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y del Derecho, para lo cual estas entidades armonizadas por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer deberán expedir la normatividad correspondiente para tal fin en un término de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Como mínimo el proceso en las Casas de Refugio está conformado por cuatro etapas: ingreso, permanencia, egreso y seguimiento. Iniciando con la solicitud de una medida de protección que realiza la mujer victima de violencia ante Comisaria de Familia o Juzgado, sigue con la acogida y finaliza con un seguimiento que realiza el equipo luego de la salida de la Casa Refugio, a la situación de la mujer y a sus avances en los procesos judiciales y psicosociales.

Parágrafo 1. En casos de grave necesidad o conveniencia y para evitar el agravamiento de cualquier lesión a los derechos de una mujer y sus hijos, la dirección de la Casa de Refugio podrá conceder albergue temporal a la mujer que lo solicite mientras se presenta ante la Comisaría de Familia o el juzgado respectivo. La mujer solicitante deberá comparecer ante la autoridad correspondiente de forma perentoria so pena de perder el beneficio y la autoridad correspondiente examinará el caso y concederá la medida cuando haya lugar.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823 | 41 comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

- Coordinación. Todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención
 a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y
 articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
- 6. No discriminación. Todas las mujeres sin importar sus circunstancias personales, sociales o económicas, tales como edad, etnia, orientación sexual, procedencia rural o urbana, nacionalidad, religión, identidad de género, entre otras, tendrán garantizados los derechos establecidos en esta Ley.
- Atención diferenciada. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la presente Ley.
- Progresividad. Es deber del Estado adoptar las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el aumento progresivo y constante del cumplimiento eficiente de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.
- Confidencialidad. Se garantizará el respeto del derecho a la intimidad y reserva de la información referente a violencia contra la mujer o contra sus hijos (as), sin su consentimiento.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, sufrimiento o daño físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

ARTÍCULO 5°. ENFOQUE. La formulación, implementación y evaluación, de las Casas de Refugio estará a cargo del gobierno nacional, el gobierno departamental y de las entidades territoriales, teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en la presente Ley, y las condiciones específicas y diferenciales de cada entidad. Dicha implementación

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Parágrafo 2. Se podrá contratar la administración de las Casas de Refugio con Organizaciones defensoras de derechos humanos de las mujeres, que se encuentren debidamente constituídas.

Parágrafo 3. Las Casas de Refugio deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos por las secretarías de salud territoriales bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 7°. Autorícese al Gobierno Nacional y a los entes territoriales disponer de los recursos necesarios para la implementación de las Casas de Refugio.

Parágrafo primero. El Gobierno Nacional durante los siguientes seis meses a la entrada en vigencia de esta ley reglamentará la destinación de bienes muebles e inmuebles derivados de procesos de extinción de dominio a las Entidades Territoriales para facilitar y apoyar la progresiva implementación de las Casas de Refugio y la asistencia a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas si los tienen.

ARTÍCULO 8°. El Gobierno Nacional deberá fortalecer el Observatorio de Asuntos de Género de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en aras de permitir la generación de información cualitativa, cuantitativa y desagregada sobre la situación de las mujeres. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer presentará informes semestrales al Congreso de la República sobre la situación de violencia que viven las mujeres en el territorio y el impacto de las Casas de Refugio.

ARTÍCULO 9°. Los sujetos obligados dentro de la presente ley deberán implementar lo estipulado de manera gradual y progresiva, a partir de su entrada en vigencia.

Se deberá garantizar la articulación entre diferentes entidades en la implementación de las medidas de atención y protección establecidas en la Ley 1257 de 2008 teniendo en cuenta las competencias de diferentes entidades del nivel nacional y territorial que participan en materia de salud, trabajo, educación y justicia, incluyendo a las Empresas Promotoras de Salud

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141 comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Parágrafo 1. Se respetará la capacidad de respuesta de las entidades territoriales.

Parágrafo 2. Se fortalecerán las Casas de Refugio en los departamentos que ya existen.

ARTÍCULO 10°. La Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, en sus diferentes niveles territoriales, deberán acompañar de acuerdo a sus competencias a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, una vez tengan conocimiento de la llegada de la mujer violentada a las Casas de Refugio, en aras de materializar el principio de coordinación, dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 11^{*}. Autorícese a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para que con las Casas de Refugio de los entes territoriales y en especial de las Casas de Refugio de los municípios PDET, que se vayan a implementar, se diseñe una ruta especial de atención inmediata para las mujeres defensoras de derechos humanos y mujeres en procesos de reintegración y reincorporación víctimas de actos de violencia.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer promoverá la consolidación institucional de una Red nacional de Casas de Refugio como un espacio articulado de diálogo, Intercambio de experiencias, análisis, incidencia e integración, para la promoción, la atención integral, la protección y la restitución de los derechos humanos de las mujeres que han sufrido diferentes formas y tipos de violencia.

ARTÍCULO 12: Autorícese a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para que con las Casas de Refugio de los entes territoriales, diseñe una ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia.

Dicha ruta especial deberá tener en cuenta las particularidades propias de cada una de las etnias y en tal sentido, deberá establecer lineamientos y procedimientos diferenciales para el abordaje de la violencia contra la mujer en dichos grupos.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823 141

comisionprimera@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ARTÍCULO 13: CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA: En el marco de la atención brindada a las mujeres víctimas de violencia en las Casas de refugio se deberá contar con mecanismos de acceso a programas de formación técnica para mujeres adelantados tanto desde el sector público como desde el sector privado. Esto, con el objetivo de brindarles una capacitación que les permita aspirar a tener independencia económica.

ARTÍCULO 14: Los municipios que compartan condiciones geográficas o sociales comunes, podrán asociarse para la implementación, creación y funcionamiento de las Casas de Refugio.

ARTÍCULO 15°. La presente Ley rige a partir de su promulgación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N $^{\circ}$ 95 DE 2021 SENADO – 62 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CASAS DE REFUGIO EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DE 2008 Y SE FORTALECE LA POLÍTICA PÚBLICA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021, ACTAS 24.

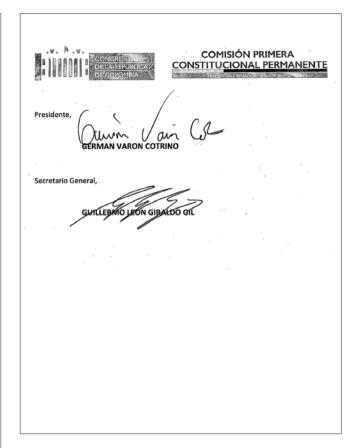
PONENTE COORDINADORA:

faloma Vukcussa PALOMA VALENCIA LA SERNA H. Senadora de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comisionprimera@gmail.com



La Presidencia ejercida por el honorable senador Carlos Eduardo Guevara Villabón informa que la Mesa directiva de la Comisión Primera de Senado designará los ponentes para segundo debate.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterá a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria.

- Proyecto de ley número 36 de 2021 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.
- Proyecto de ley número 103 de 2021 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de la libertad y alcanzar los fines del tratamiento penitenciario.
- Proyecto de ley número 118 de 2021 Senado, por la cual se establecen mecanismos adicionales para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Proyecto de ley número 117 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifican los incisos 2 y 3 del artículo 376 de la Ley 599 de 2000.
- Proyecto de ley número 23 de 2021 Senado, por la cual se modifica la Ley 878 de 2004 y dictan otras disposiciones.

- Proyecto de ley número 106 de 2021 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.
- Proyecto de ley número 107 de 2021 Senado, por medio de la cual se establece el proceso administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado, por el cual se introducen disposiciones Anti-SLAPP en el ordenamiento jurídico colombiano y se modifica el Código General del Proceso y la Ley 906 de 2004, con el fin de erradicar el acoso judicial o litigioso dirigido a cercenar los derechos a la libertad de expresión, información y asociación.
- Proyecto de ley número 53 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Publicación de las Actas de Mesa Directiva del mes de octubre de la legislatura 2021-2022. De acuerdo a la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista artículo 9° literal e).



ACTA N° 12 - MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2021-2022

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República designa ponentes de las significantes iniciativas:

 Proyecto de Ley No. 100 de 2021 Senado "Por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones".
 PONENTE: H.S. María Fernanda Cabal Molina

En relación con los Proyectos de Ley: No. 001 de 2021 Senado "Por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se promueve la transparencia en las instituciones públicas" y el No. 193 de 2021 Senado "Por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se crea el registro público de cabilderos", la Mesa Directiva decide acumularlos y designa como ponentes a los HH.SS.: Angélica Lozano Correa y Rodrigo Lara Restrepo (Coordinadores), Juan Carlos García Gómez, Fabio Amín Saleme, Roy Barreras Montealegre, Carlos Guevara Villabón, Julian Gallo Cubillos, Alexander López Maya, Eduardo Pacheco Cuello, Gustavo Petro Urrego, Roosvelt Rodríguez Rengifo y Santiago Valencia González.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Germán Varón Cotrino
Presidente Comisión Primera
H. Senado de la República

Vicepresidenta Comisión Primer H. Senado de la República

Guillermo León Gireldo Gil Secretario Comisión Primera H. Senado de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



ACTA N° 13 - MESA DIRECTIVA

REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2021-2022

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República designa ponentes de las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Ley No. 215 de 2021 Senado "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y establece el aumento de penas en los delitos cuando la conducta se realice en contra de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones". PONENTE: H.S. Miguel Ángel Pinto Hernández.
- Proyecto de Ley No. 219 de 2021 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018, estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones"
 PONENTE: H.S. María Fernanda Cabal Molina

Dada en Bogotá D.C., a los diez y nueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Germán Varón Cotrino

Presidente Comisión Primera H. Senado de la República Esperanza Andrade Serrano
Vicepresidenta Comisión Primera

Gastlegno Lom Gigado Gil Secretario Comisión Primera H. Senado de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141

comisionprimera@gmail.com

Siendo las 11:52 a. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca sesión para el día miércoles 3 de noviembre de 2021 a partir de las 10:00 a. m., en el salón de la Comisión Primera de Senado Guillermo Valencia - Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom.

PRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

VICEPRESIDENTA.

ESPERANZA ANDRADE SERRANO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL